

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52**LA CABRERA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público lo siguiente:

Formulada denuncia contra los conductores de los vehículos, cuyos titulares figuran a continuación, por la infracción de norma de tráfico vial que consta en el presente edicto, con expresión del importe reducido de la multa fijada para la misma, el alcalde-presidente de este Ayuntamiento ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción y subsiguiente propuesta de resolución está encomendada al jefe de la Policía Local.

De acuerdo con el artículo 12.1 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, podrán los interesados proceder del siguiente modo:

Conformidad con la denuncia: de hallarse conforme con la denuncia, deberá efectuar el pago abonando el importe publicado durante los próximos veinte días naturales en cualquier oficina del "Banco Popular", a la cuenta de la Recaudación Municipal del Ayuntamiento de La Cabrera número ES 25 0075-0836-10-0660001159, especificando con claridad número de expediente y matrícula. Solo se puede abonar denuncia con retirada de puntos, si el propietario del vehículo es una persona física.

Efectos del pago con reducción: si se paga la multa en el plazo de veinte días naturales, el importe de la misma se reducirá en un 50 por 100. Este pago implica la renuncia a formular alegaciones, la terminación del procedimiento sin necesidad de resolución expresa, la firmeza de la sanción desde ese día y el agotamiento de la vía administrativa, siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo desde el día siguiente al pago. La sanción no computará como antecedente en el Registro de Conductores de Infractores siempre que se trate de infracciones graves que no lleven aparejada pérdida de puntos.

Alegaciones y sanción: en caso de disconformidad con la denuncia, el interesado dispone de un plazo de veinte días naturales para formular alegaciones y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas mediante escrito de alegaciones dirigido al alcalde-presidente, presentado o remitido al Registro General de este Ayuntamiento, con indicación del número de expediente y matrícula, alegando cuanto convenga a su derecho y aportando y proponiendo las pruebas que estime conveniente. De no efectuar alegaciones ni proceder al abono de la multa dentro del citado plazo, la denuncia surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, pudiendo ejecutarse si en treinta días desde su notificación no abona el importe. Sí podrá interponer recurso ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde esa fecha.

Identificación del conductor: deberá obligatoriamente identificar al conductor si el responsable de la infracción no fuese el titular del vehículo, si el propietario del vehículo fuera una persona jurídica y la denuncia llevara aparejada retirada de puntos o si el relacionado no fuera el titular o conductor del vehículo. Para ello, presentará o remitirá al Registro General de este Ayuntamiento identificación del conductor mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de La Cabrera. Gestión de Multas. Calle Fuente Grande, número 18, 28751 La Cabrera (Madrid), en el plazo de veinte días naturales. De no recibirse dicha notificación, será sancionado pecuniariamente como autor de falta muy grave.

El procedimiento caduca al año de su iniciación, salvo que concurren causas legales de suspensión del mismo.

Protección de datos: los datos personales recogidos serán tratados en los ficheros de este Ayuntamiento, cuya finalidad es la gestión de las competencias municipales de tráfico. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada ley.



Número expediente. — Denunciado. — DNI/CIF. — Localidad. — Fecha denuncia. — Matricula. — Importe reducido. — Precepto infringido. — Detracción puntos

1. 299/2014. — Bárbara Boguslawa Grudzinska. — X-6746471-L. — Gargantilla del Lozoya. — 5 de mayo de 2014. — 5302DDZ. — 100 euros. — Artículo 154, apartado 1 [5.a)], RG Circulación. — No.

2. 256/2014. — Sarabel Iglesias Simarro. — 46837981-E. — San Fernando de Henares. — 23 de enero de 2014. — 1082CFL. — 100 euros. — Artículo 94, apartado 2.a) [(5q)], RG Circulación. — No.

3. 00168/2014. — Ángela del Valle Martínez. — 05096477-E. — Venturada. — 28 de febrero de 2014. — M-5559-WD. — 100 euros. — Artículo 154, apartado 1 [5.a)], Or. Movilidad. — No.

4. 00124/2013. — Alfonso Zubiaga Aranguren. — 16029849-E. — Torrelaguna. — 27 de junio de 2013. — 7962HNB. — 100 euros. — Artículo 169, apartado 1 [5.a)], RG Circulación. — 4 puntos.

La Cabrera, a 4 de junio de 2014.—El alcalde-presidente. Gregorio Miguel Cerezo Hernández.

(02/3.888/14)

